

for



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



CIRCULAR D.N. N° 000015

BUENOS AIRES, 31 JUL 2008

SR. ENCARGADO:

Me dirijo a Ud. con relación a la comunicación que con fecha 15 de Julio del presente año ha hecho llegar a esta Dirección Nacional la Comisión Nacional de Comunicaciones, autoridad encargada de ejercitar la función de policía en materia postal y telegráfica, con el objetivo de proteger los derechos del consumidor, la vigencia de una efectiva competencia y las normas de lealtad comercial.

En ese sentido debe recordarse que: "Toda persona de existencia ideal que desee transportar y/o entregar correspondencia de terceros, ya sea como actividad principal o accesoria, en forma regular u ocasional, nacional y/o internacional, deberá inscribirse en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales. A los efectos de acreditar la condición de Prestador de Servicios Postales, la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES extenderá un certificado de inscripción en el que se dejará constancia, como mínimo, del número de inscripción del prestador, nombre de la empresa, ámbito geográfico de actuación y número de expediente en el que se dictó la resolución ordenando la inscripción(...)"

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones extiende las referidas certificaciones que acreditan la regular situación de inscripción de cada prestador, como asimismo los servicios que se encuentra habilitado a ofertar.

Handwritten signature



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

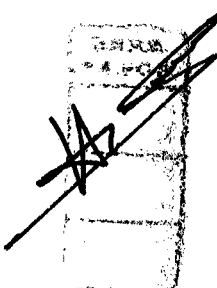
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



En tales condiciones, y en el entendimiento que los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias son usuarios frecuentes de servicios postales, se informa a los Sres. Encargados que, a fin de actuar en el marco de la legislación vigente, deberán requerir a los oferentes de este tipo de servicios la presentación de las certificaciones de rigor, que acrediten que se encuentran habilitados para prestarlos.

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS



A LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y
Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRICOLA,
VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

S / D